

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNTC- 203 - 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES
LIMITADA**

CONTRATO No.	FNTC – 203
AÑO:	2017
CONTRATISTA:	PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES LIMITADA
OBJETO:	PROMOCIONAR LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, EVENTOS DE VALOR PATRIMONIAL (FERIAS Y FIESTAS) Y ACTIVIDADES COMO AVISTAMIENTO DE AVES CON LAS QUE CUENTA COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA “GUÍA DE RUTAS POR COLOMBIA”.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra **JOSE MARIA GONZALEZ HEREDIA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.147.831 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES LIMITADA**, identificada con el NIT No. 800.181.154-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 17 de noviembre de 2017, se suscribió el **CONTRATO No. FNTC No. 203-2017**, la cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima, el Término de Ejecución del **CONTRATO No. FNTC No. 203- 2017**, fue de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de la garantía, es decir, desde el treinta (30) de noviembre de 2017 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2018.

TERCERO. Que de acuerdo con la Cláusula Octava, el valor del **CONTRATO No. FNTC No. 203-2017**, fue por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$224.689.457) SIN IVA**

CUARTO. Que mediante solicitud recibida el siete (7) de Junio de 2018, en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Profesional Sénior de Promoción y Mercadeo de FONTUR, solicitó la liquidación del **CONTRATO No. FNTC 203- 2017**, en su calidad de Supervisor del contrato, quien informó que el contratista cumplió el 100 % del contrato.

SEXTO. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A, mediante correo electrónico de fecha seis (06) de junio 2018, informó que hasta la fecha se han efectuado pagos al CONTRATISTA por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 179.751.566), así:

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNTC- 203 - 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES LIMITADA

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 224.689.457
Anticipo	\$ 0				
1 Pago	\$ 67.406.837			\$ 67.406.837	
2 Pago	\$ 112.344.729			\$ 112.344.729	
SUMAS	\$ 179.751.566	-		\$ 179.751.566	
Saldo por pagar	\$ 44.937.891				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

1. Terminar y Liquidar el **CONTRATO No. FNTC 203- 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$44.937.891).
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

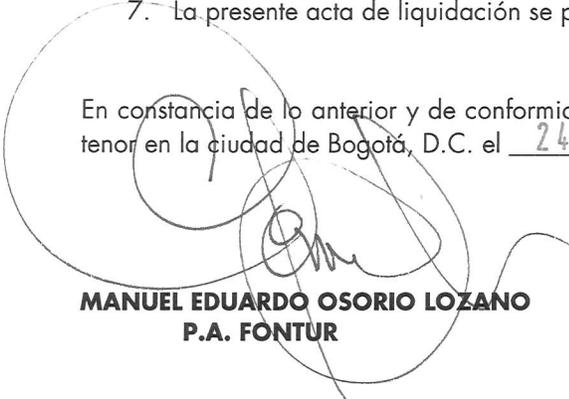
Valor del contrato	\$224.689.497
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$224.689.457
Valor pagado a EL CONTRATISTA	\$179.751.566
Saldo a pagar a EL CONTRATISTA	\$44.937.891
Saldo total a liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **CONTRATO No. FNTC 203-2017**.

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNTC- 203 - 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y PUNTOS SUSPENSIVOS EDITORES CONSULTORES
LIMITADA**

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO No. FNTC 203-2017**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 24 JUL 2018 de 2018.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
P.A. FONTUR


JOSE MARIA GONZALEZ HEREDIA
CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva